

El Tribunal Supremo obliga a la Junta de CyL a pagar 200.000 euros a un niño que sufre parálisis cerebral por daños sufridos durante el parto

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha condenado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y solidariamente a Zúrich Insurance PLC España, a pagar 200.000 euros, en concepto de responsabilidad patrimonial, por los daños y perjuicios derivados de las graves lesiones sufridas por un bebé durante el parto. La sentencia estima el recurso de casación interpuesto por los padres contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que confirmó la orden de la Consejería de Sanidad denegando la indemnización. El Tribunal Supremo anula dicha sentencia que concluyó que la actuación médica fue correcta y ajustada a *lex artis*.

Los hechos ocurrieron en el Hospital General de Yagüe de Burgos, donde la madre, que estaba en la semana 41, ingresó para un parto inducido. A las 9,30 de la mañana del día 3 de noviembre de 2006, la trasladaron a la sala de dilatación tras romper la bolsa de forma espontánea. Durante seis horas de parto inducido - entre 10,15 horas hasta 16,21 horas- el patrón de frecuencia fetal fue normal, pero según los hechos probados, a las 16,48 se produjo el primer signo de compromiso fetal al sufrir una bradicardia de unos 6 minutos de duración con latido cardiaco menor de 100 por minuto. Sobre las 17,10 horas, sufrió una nueva bradicardia y, al constatar que se había producido un desprendimiento precoz de placenta, se realiza a la madre una cesárea de urgencia a las 17,19 horas. El niño suf ...